



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2021-MDI

Imperial, 29 de Septiembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18, de fecha 28 de Setiembre del 2021, el Expediente Administrativo N° 4358-2021-MDI, de fecha 08 de julio del 2021, presentado por la Sra. Alicia Quispe Huamán, el Informe Social N° 015-2021-DLCF-TS, de fecha 11 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Asistencia Social, el Informe N° 239-2021-SGAS/GDSE-MDI, de fecha 12 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Asistencia Social, el Informe N° 275-2021-GDSE-MDI, de fecha 13 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Socio Económico, EL Informe N° 033-2021-LATG, de fecha 01 de setiembre del 2021, emitido por el Cotizador, el Informe N° 387-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 307-2021-SGL-GAF/MDI, de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 849-2021-GAF/MDI, de fecha 03 de setiembre del 2021, el Informe N° 662-2021-GAJ-MDI, de fecha 07 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Numeral 1 del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son bienes de la Municipalidad Distrital de Imperial, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4358-2021, de fecha 08 de julio del 2021, la Sra. Alicia Quispe Huamán solicita apoyo para el mejoramiento de su vivienda, por ser una persona de bajos recursos económicos;

Que, mediante Informe Social N° 115-2021-DLCF-TS, de fecha 11 de agosto del 2021, la sub Gerencia de Asistencia Social, señala que según la visita social realizada, se pudo constatar que la situación económica de la familia de la Sra. Quispe Huamán Alicia María, se encuentran en situación de pobreza, y no cuenta con trabajo estable por problemas de discapacidad que presenta. Pudiendo evidenciar también que no se encuentra inscrita en el programa social del Estado – Programa Contigo, cuenta con el Sistema Integrado de Salud – SIS;

Que, mediante Informe N° 239-2021-SGAS/GDSE-MDI, de fecha 12 de agosto del 2021, la Sub Gerente de Asistencia Social, solicita que se remita el expediente a la Gerencia de Obras para que realice la inspección de la infraestructura de la vivienda que presenta rajaduras y luego realice el documento a Fondo Mi Vivienda – Techo Propio, para el mejoramiento de la vivienda afectada, también sugiere el apoyo de una canasta de víveres por ser persona vulnerable y con discapacidad;

Que, mediante Informe N° 275-2021-GDSE-MDI, de fecha 13 de agosto del 2021, la Gerente de Desarrollo Socio Económico recomienda otorgarle el apoyo de una Canasta de Alimentos de Primera necesidad por ser persona en condición vulnerable pobre y con discapacidad;

Que, mediante Informe N° 033-2021-LATG, de fecha 01 de setiembre del 2021, el cotizador remite el estudio de mercado, según el expediente derivado por el monto de S/. 131.90 Soles;

Que, mediante Informe N° 387-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 03 de setiembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el apoyo de la canasta de alimentos, que ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2021, por lo que se ha registrado dentro de la cadena programática que se detalla por el importe total de S/. 131.90 Soles;

Que, mediante Informe N° 307-2021-SGL-GAF/MDI, de fecha 03 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Logística, solicita que el Pleno del Concejo Municipal apruebe y/o autorice la donación del apoyo social para seguir con el trámite;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chica”



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 849-2021-GAF/MDI, de fecha 03 de setiembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el expediente para los fines que se considere convenientes;

Que, mediante Informe N° 662-2021-GAJ-MDI, de fecha 07 de setiembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, sugiere remitir todos los actuados a la Oficina de Secretaría General, para que conforme a sus atribuciones cumpla con realizar las acciones administrativas que correspondan ante las Comisiones Permanentes de Trabajo de Regidores y/o el Pleno del Concejo de la MDI, para su evaluación respecto a la Donación de Canasta de alimentos de primera necesidad a favor de la Sra. Quispe Huamán Alicia María, según se detalla en el estudio de mercado y en el informe social, por el Importe de S/. 131.90 Soles, otorgado su disponibilidad presupuestal mediante Informe N° 3877-2021-MDI/GM-GPP, conforme al Artículo 39° del ROF de la MDI, y la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales”, considerando viable aprobar la donación de canasta de alimentos de primera necesidad a favor de la Sra. Quispe Huamán Alicia María, que tiene por finalidad coadyuvar a cubrir en parte las necesidades básicas de alimentación de la administrada;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de setiembre de 2021, con votos por MAYORIA, de los Miembros del Concejo Municipal;

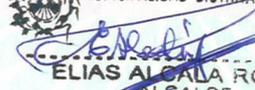
ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACION DE CANASTA DE ALIMENTACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD A FAVOR DE LA SRA. QUISPE HUAMAN ALICIA MARIA, por el importe de S/. 131.90 Soles, para ayudar a cubrir en parte con las necesidades básicas de alimentación, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL

ELIAS ALCALA ROSAS
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”